



LOMAS DE ZAMORA, 16 FEB 2009

**VISTO**, el expediente de referencia mediante el cual Decano de esta Unidad Académica eleva propuesta de creación de la Carrera de "Despachante de Aduana", y

**CONSIDERANDO:**

Que los fundamentos que respaldan la incorporación de esta oferta de pre-grado al proyecto de esta Facultad, proviene de dos líneas diferentes pero complementarias; una se vincula con el carácter del Proyecto Educativo de la Unidad Académica y, la otra, con la importancia que reviste la carrera en el área del Comercio Internacional. Esta última línea resulta evidente ya que cada institución educativa pública y/o privada que la cuenta en su nómina, expone suficientemente esa importancia, exposición que en términos generales compartimos;

Que en lo que se refiere al Proyecto Educativo, las condiciones de apertura y flexibilidad que lo caracterizan, posibilitan el ingreso permanente de información al proceso de Planificación Anual de Actividades; en este caso, la información proviene de la demanda local del *Centro de Extensión Zárate*, y del análisis de las variables económicas -de especial relevancia para esta decisión- que impulsan un tipo de desarrollo de la zona que impacta en las políticas públicas y, en ellas, en la educación superior que nos atañe;

Que la vocación de nuestra gestión es ampliar y diversificar el campo de ejercicio de la docencia, la producción de conocimiento y su distribución a través de la extensión. Esas líneas de trabajo no están dissociadas y se complementan en el fundamento de

....///



///.-  
esta iniciativa;

Que los indicadores de desarrollo económico que exhibe el polo Zárate-Campana constriñe al Centro de Extensión Universitaria a reconsiderar el contenido de la oferta actual; la vinculación entre la Facultad de Derecho y las dos Ciudades, así como también el nexo entre los actores sociales y los gestores del Centro que lo administran desde su creación, determinan que sea la Universidad la institución sobre la cual se depositan las expectativas; sin embargo no es la demanda del mercado la que impulsa la decisión política de esta Unidad Académica, si los objetivos enunciados en la Ley N° 24.521 de Educación Superior (TITULO II, Capítulo 1, Artículo 3, inc. g, h, i);

Que en el informe oral preparado con motivo de la clausura de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior UNESCO (París 1998), Suzy Halimi recomendaba tener conciencia de que la educación superior no puede concebirse solamente a partir de situaciones y criterios nacionales y que no existe investigación o formación dignas de ese nombre en términos puramente locales;

Que La Facultad de Derecho advierte y comparte esta observación, por ello impregna su actividad curricular considerando la integración internacional como alternativa de colaboración y solidaridad entre naciones; sostiene en esa acción una fuerte apuesta al fortalecimiento de la calidad, a la pertinencia y a la eficacia de su gestión;

Que la otra mirada complementaria es local, e intenta dar respuesta a las expectativas de los estudiantes y de los sectores sociales, a la estructura del empleo, a las necesidades y posibilidades de desarrollo sin perder de vista el contexto global;

Que en esa orientación de trabajo advertimos que es necesario diversificar la propia oferta de carreras y diseñar algunas más cortas, de carácter técnico y profesional sin descuidar el ámbito de las Ciencias Sociales, en ellas el Derecho y a partir

....///



///...

de él, el Derecho comercial, internacional, marítimo, entre otros;

Que la carrera que presentamos decodifica la tendencia de expansión del polo Zúrate Campana y esa expansión trae aparejada el fortalecimiento del sistema económico que más tarde o más temprano impacta en beneficio de la sociedad en su conjunto, y para los ciudadanos que la conforman;

Que el comercio internacional es un indicador de economías sólidas y estables y en ellas tienen mayor posibilidad el empleo, de allí a la calidad de vida de la población hay un camino que es preciso recorrer buscando satisfacer indicadores de bienestar;

Que la educación por sí misma, en forma individual no genera progreso, pero en un contexto macroeconómico como el actual (2008) es imperioso que educación y economía se lean en clave complementaria y juntas impulsen el desarrollo de las personas y de la sociedad, esto no significa adherir a la tendencia utilitarista, al contrario implica diferenciarse críticamente; sabemos que el neoliberalismo tiende a conferir a la educación características de mercadería y a introducir parámetros de cuasi-mercado en la organización de los sistemas públicos de enseñanza; muestra de ello son las reformas en los sistemas de enseñanza de muchos países latinoamericanos; la lógica economicista instrumental les otorga características comunes ya que tuvieron como objetivo común la búsqueda de la mejoría de las economías nacionales, por el fortalecimiento de los lazos entre escolarización, trabajo, productividad, servicios y mercado, (Ball, 1999);

Que concebimos nuestro aporte como un componente con capacidad para orientar la matrícula (sin pretensiones de determinarla) hacia las necesidades de desarrollo, calificar en competencias en todo el circuito de la formación que va desde el pre-grado al posgrado, y responder a la concepción de educación permanente en el espacio formal que nos corresponde;

Que la actividad de los Despachantes de Aduana no

...///



///:~:

escapó a la influencia de la década de los '90; en la dinámica de esa época, los cambios fueron de distinta escala pero ninguno pasó inadvertido y mostraron una profundidad y vertiginosidad sin precedentes; para el tema que nos ocupa, la multipolaridad económica, la creciente globalización de los mercados, la apertura de las economías al mercado mundial, la modificación de las funciones del Estado, fueron y son datos del cambio en la dinámica;

Que a partir de 1996, la introducción del Sistema Informático María (SIM), impuso a los Despachantes una modificación importante en los procedimientos aduaneros; el progresivo abandono de los registros manuales a favor de la informatización no tardó en llegar al sector y dejó paso a tramitaciones con más tecnología y menos papeles, otro componente que tomamos en cuenta para diseñar la formación;

Que también durante esos años esta profesión, al igual que otras, se conmovió con los intentos oficiales de desregularla y los Despachantes debieron incorporar nuevos componentes al servicio que ofrecían como respuesta a la demanda de los importadores y exportadores expresada en la ecuación: menores costos y menos interlocutores;

Que la globalización trastocó el perfil del Despachante que dejó de ser un operador de documentación, para actuar como agente de compras y prestar servicios de contratación de fletes aéreos, movimiento de cargas generales y de transporte de mercadería a zona franca o a los depósitos; en su rol de auxiliar del servicio aduanero debió garantizar el resguardo de la renta fiscal, actuar como representante de los importadores y exportadores, todo ello sin descuidar la responsabilidad de asegurar el pago de los tributos que correspondieran;

Que los desafíos del comercio exterior, su complejidad y crecimiento sólo pueden enfrentarse con conocimientos actualizados y la puesta en acto de habilidades para asumir con rapidez los

...///



///...  
cambios;

Que el comercio exterior es un espacio estratégico de la globalización, una cadena de valor en la que el Despachante es una interfaz inteligente entre el operador y la Aduana cuya administración requiere ser proactiva; el Despachante de Aduana pertenece al ámbito empresarial, y esa pertenencia radica en la función relevante que cumple en el vínculo comercial que se genera a partir del tráfico internacional de bienes;

Que la Técnica Aduanera tiene alcances económicos y jurídicos; en el Diseño Curricular el Perfil del Egresado -como enunciado ideal- traduce el propósito de la formación, así como también la orientación que se prevé para la carrera; anticipamos aquí algunos rasgos;

Que vemos en la Técnica Aduanera, el permanente impacto de las normas jurídicas y de las reglamentaciones; consideramos que la indebida aplicación de la técnica puede colocar a los importadores, exportadores, Despachantes de Aduana, agentes de transporte, tanto como a los funcionarios aduaneros, en situaciones de riesgo desde el punto de vista de la seguridad jurídica;

Que a partir de ese supuesto, optamos por un diseño curricular que toma la Aduana como objeto de análisis y la enfoca desde la Técnica Aduanera y no *exclusivamente* desde el Derecho Aduanero (el código aduanero es un contenido de la Carrera de Abogacía) o desde el Comercio Internacional (que es un contenido de la Licenciatura en Comercio Internacional); sin embargo esto no niega el hecho que las actividades que desarrolla el Despachante de Aduana estén ligadas al comercio, es evidente que este profesional interviene de manera directa en los trámites de importación y exportación, en la contratación de fletes internacionales para el transporte de carga y en el almacenaje en zonas francas;

Que para ciertas situaciones devenidas del ejercicio de sus competencias, el Despachante requiere patrocinio letrado; ejemplo de tales son las controversias con la Aduana por

...///



///...

declaraciones presuntamente inexactas, ya que la operación de comercio exterior declarada debe utilizar una posición arancelaria determinada que no ocasione perjuicio para el Estado en lo que concierne al pago de tributos; esta circunstancia y otras semejantes, dan cuenta de la relevancia que tiene para el Despachante conocer y comprender cabalmente sus obligaciones y sus derechos, así como las circunstancias en que éstos se desarrollan; apoyándose en la naturaleza de las acciones que ejecutan de manera cotidiana, los pioneros de la actividad reclaman para sí el status de agente de comercio exterior;

Que los países con importante actividad comercial de orden internacional están en mejores condiciones de integrarse a los bloques económicos y correlativamente disponen de marcos legales que otorgan a los Despachantes de Aduana significativas atribuciones y, a la vez, reservan fuertes sanciones para prevenir actos ilícitos; se trata de legislación inequívoca que facilita la aplicación de las normas y la prevención de fraudes;

Que la capacidad operativa del personal aduanero fortalece los controles; una Aduana fuerte y eficiente es posible por el concurso de Despachantes capacitados para atender tareas que se sofistican conforme se complejiza la actividad comercial; se trata de cualificar a quienes intervienen de manera directa en la cadena comercial, y esa cualificación es la clave de la jerarquización, a la vez que se impone como imperativo de este tiempo en la denominada "sociedad del conocimiento";

Que el Despachante de Aduana necesita: Conocer las modificaciones que se producen en las normas que regulan el ingreso y egreso de las mercaderías; Estudiar y profundizar los temas aduaneros que provienen de distintos campos del conocimiento; Dominar las figuras y la terminología específicas de la Técnica Aduanera; Reconocer en cada figura los aspectos administrativos, tributarios y penales que convergen, así como las propias

...///



///...

problemáticas y finalidades específicas; Aplicar los métodos y técnicas que posibiliten alcanzar los objetivos de la Política Económica Aduanera que establece el Ministerio de Economía; Interpretar las normas jurídicas vinculadas con la Técnica Aduanera y con la realidad económica y/o comercial;

Que son objetivos del proyecto: Generar un ámbito de discusión académica para las problemáticas del sector aduanero; Cooperar con el análisis de la problemática de la administración aduanera desde el enfoque jurídico y del comercio internacional;

Que el perfil del Estudiante que ingresa a la Carrera será poseer título de nivel medio / ciclo Polimodal completo o equivalente, con arreglo a las reglamentaciones del Estado Nacional, cumplimentando las exigencias del ingreso estipuladas por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Que el perfil del Estudiante que egresa de la Carrera será: ser auxiliar del comercio exterior y del servicio aduanero; Participar en la administración aduanera para regular la correcta percepción de los tributos aplicables a la importación y exportación y colaborar con el sector productivo al facilitar las actividades comerciales; Asistir a las autoridades públicas en la implementación de políticas aduaneras, en la modernización de las aduanas, la fiscalización y la facilitación comercial; efectúa el control inteligente del tráfico de mercaderías y la fiscalización aduanera; prestar asesoramiento de carácter técnico en el área de su competencia; auxiliar en la contratación de los servicios de seguros, fletes, almacenajes, descargas y empaques;

Que desempeña su actividad en salvaguarda de los intereses del comercio y de la administración aduanera; el ejercicio de su profesión implica la relación directa y personal con los importadores/exportadores y actúa en su representación; La relación que se establece entre esas dos partes configura un mandato comercial, sujeto a las disposiciones del Código Civil y del Código

...///



///...

de Comercio;

Que está habilitado, además, para actuar en relación de dependencia laboral en calidad de Despachante contratado, relación prevista en el Art. 107 del Código Aduanero y, en forma independiente para clientes de empresas de servicios;

Que el asesoramiento que está en condiciones de ofrecer se relaciona con el marco legal que regula el tráfico de mercaderías y asegura el cumplimiento de los diversos procedimientos y certificaciones. Se apoya en los conocimientos que dispone, entre otros, los acuerdos comerciales internacionales, normas de origen y limitaciones de comercio;

Que la importancia de las funciones reservadas al Despachante de Aduana se explica por el carácter del tráfico de importación y exportación de mercaderías; el Fisco, los importadores y/o las instituciones bancarias le confían los trámites y gestiones que representan intereses sectoriales, por lo que la transparencia, la ética y la responsabilidad resultan atributos infaltables en el perfil de este profesional. La legislación actual le asegura el pleno ejercicio de las funciones entre las cuales se encuentra el acto jurídico más importante del operador aduanero: la declaración de las mercaderías y la posición arancelaria correspondiente ;

Que se espera que al finalizar la carrera, el Despachante de Aduana conozca: El sistema jurídico operativo aduanero; La dinámica de la operatoria comercial; El procedimiento y los requisitos que deben cumplirse para el despacho aduanero de las mercaderías; El conjunto de trámites que se llevan a cabo en la Aduana en representación de los importadores, exportadores que acreditan el pago de los aranceles e impuestos y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias; La cadena logística y los procedimientos aduaneros;

Que demuestre, además, habilidad para: Comprender las condiciones de la correcta declaración aduanera cuya formalización está

...///





///...

a su cargo; Clasificar mercaderías y determinar la fracción arancelaria conforme a la tarifa respectiva; Informar a los importadores, exportadores y transitorios sobre las mercaderías que pueden introducirse legalmente, exportar o transportar por el país; Asesorar a los actores del comercio exterior en el cumplimiento de la normativa y en las condiciones de la logística; Efectuar el despacho aduanero;

Que los conocimientos y habilidades que acredita le permitirán: Asesorar en el desarrollo y control de las gestiones y operaciones de importación y exportación; Actuar como importadores, exportadores o gerentes en comercio exterior, en el ámbito público de la Aduana, la Secretaría de Comercio Exterior, u otra repartición vinculada con el Comercio Exterior; Planificar y coordinar las actividades vinculadas al sector privado y público importador y exportador; Efectuar la concertación de contratos y trámites vinculados a la comercialización internacional de mercaderías, a los distintos operadores;

Que este tema fue debatido y aprobado por este Honorable Cuerpo en su sesión del día de la fecha según consta en acta N°393;

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Título V, Capítulo V, artículo 70, inciso 4°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la Carrera de Pre-grado "Despachante de Aduana".-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Aspectos Académicos Institucionales, Fundamentos Académicos y Plan de Estudios de la Carrera de

...///



16 FEB 2009

"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

///...


"Despachante de Aduana", que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.-

ARTICULO 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad a efectos de su aprobación.-


ARTICULO 4°.- Regístrese, rubríquese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN C.A. N° **0083**  
Expediente N°198.031/09



Dr. SEVERINO MOLEA  
SUBSECRETARIO  
ECONOMICO FINANCIERO



LUCAS O. LIENDRO KAPUSTIK  
DECANO



## **CARRERA DESPACHANTE DE ADUANA**

### **PRESENTACIÓN DE LA CARRERA**

#### **MODALIDAD**

Presencial

#### **DISEÑO**

Estructurado

#### **TÍTULO QUE OTORGA**

Despachante de Aduana

#### **DURACIÓN EXPRESADA EN CUATRIMESTRES**

Cinco

#### **CARGA HORARIA TOTAL EXPRESADA EN HORAS RELOJ**

2000

### **MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL**

Argentina. Ley N° 24.521/95: "Ley de Educación Superior"

Argentina. Estatuto de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Reglamento de la Actividad Académica.

Reglamento de los Centros de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la UNLZ

### **ANTECEDENTES**

Resolución N° 735/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Despachante de Aduana que expide la Universidad Nacional de Formosa.